

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-

00296 / ✓
DECRETO N°
RENUNCIA VOLUNTARIA
SECCION 2da.-
LA CISTERNA, 17 ABR. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo N° 48, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Decreto Sección Segunda N° 0149 de fecha 31 de Enero de 2013, mediante el cual se contrató a don Felipe Muñoz Fuentes, como Tens. a contar de fecha 01 de Enero, en el Centro de Salud Santa Anselma.-

2.- El Memorando N° 093 de fecha 13 Marzo de 2.013 de la Directora del Centro de Salud Santa Anselma, que adjunta la solicitud de Renuncia Voluntaria, presentada por el funcionario dependiente del Sector Salud que más abajo se individualiza, a contar del 13 de Marzo de 2013, al cargo que actualmente ocupa en Salud, en la Municipalidad de La Cisterna.

3.- Que, mediante Memorando N° 639 de fecha 15 de Marzo de 2013, la Jefatura del Departamento de Salud, no ve inconveniente en realizar el trámite de renuncia, además la solicitud de renuncia cuenta con la autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO:

ACEPTASE, la Renuncia Voluntaria presentada por el funcionario del Sector Salud que a continuación se individualiza, al cargo que actualmente sirve en este municipio, y a contar de la fecha que se indica:

NOMBRE : FELIPE ALFREDO MUÑOZ FUENTES.-
R.U.T. : [REDACTED]
CARGO : Tens.-
JORNADA : 44 horas
DEPENDIENTE : Centro de Salud Santa Anselma.-
RENUNCIA A CONTAR DE: 13.03.2013.-
ARTICULO : 48, letra a)
LEY N°19.378 : "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
OBSERVACION : No se encuentra sometido a sumario administrativo,
No tiene Cargos pecuniarios pendientes.
ITEM : Presupuesto de salud

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho Archívese.

Fdo., **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE**
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

SRP.POF.BVV.Pcm.

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Dpto. de Salud
- 6.- Remuneraciones (2)
- 7.- Of. Partes

